

**AL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

La **COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL** y la **COMISIÓN EDILICIA DE SALUD, HIGIENE Y PREVENCIÓN A LAS ADICCIONES**, ambas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 27, 37 fracción II y 40 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 9, 21, 22, 25 y 34 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3 fracciones I y XI, 5, 15, 16, 20 fracción I y II, 23, 32 fracciones XXXV, XLVI, 66, 77, 103, 118, 119 y 120 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente:

DICTAMEN

Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la donación al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, del Área de Cesión identificada como lote número 1, de la manzana 14, con una superficie de 7,864.59 metros cuadrados, ubicada en la etapa 12 del fraccionamiento Chulavista en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para llevar a cabo la construcción, equipamiento y funcionamiento de un Centro de Salud; el cual se sustenta en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 05 de noviembre del 2014, se presentó el oficio N° SSJ/DGP/715-14 de fecha 23 de septiembre de 2014, suscrito por el Dr. Luis Daniel Meraz Rosales, en su carácter de Director General de Planeación de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Jalisco, en el cual solicita al Presidente Municipal Lic.

Ismael del Toro Castro; la donación del predio que se ubica entre las confluencias de las calles Av. Cerro del Paramillo, Av. Cerro del Pasco, Av. Cerro de la Villa y Boulevard Granada, en el fraccionamiento Chulavista, con una superficie de 7,863.737 metros cuadrados, con el propósito de que dicha donación sea para la construcción de un nuevo centro de salud.

II.- En la citada sesión se propuso, para su análisis, estudio y dictaminación, el turno a la Comisión Edilicia de Patrimonio como convocante y a la Comisión Edilicia de Salud, Higiene y Prevención a las Adicciones, como coadyuvante; quedando asentado bajo el punto de acuerdo número 170/2014/TC inciso A).

III.- En reunión de trabajo de fecha 18 de noviembre del 2014, citada por la Regidora **ROSINA CHAVIRA LARA**, en su calidad de Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, donde acudieron los integrantes de las Comisiones Edilicias dictaminadoras; entramos al análisis y estudio del asunto turnado; tomándose en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad a lo establecido en los artículos 32 fracciones XXXV y XLVI, 66 y 77 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, las Comisiones Edilicias permanentes de Patrimonio Municipal, así como de Salud Higiene y Prevenciones a las Adicciones, resultamos competentes para dictaminar la propuesta de donación que nos fue turnada, en la sesión ordinaria de este H. Ayuntamiento, celebrada el día 05 de noviembre del 2014, mediante el punto de acuerdo número 170/2014/TC inciso A).

II.- El procedimiento edilicio ordinario mediante el cual se busca llevar a cabo la donación al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del predio solicitado, resulta ser el idóneo, toda vez que se encuentra ajustado a lo dispuesto por los artículos 103, 109 Bis, 111, 118, 119 y 120 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- La salud pública entre sus funciones principales se encamina a prevenir enfermedades, prolongar la vida, promover la higiene y el bien común de las personas, a través del esfuerzo de la comunidad

organizada en el saneamiento del medio ambiente, el control de las infecciones transmisibles, la organización de los servicios de salud para el diagnóstico oportuno, la educación del individuo en la salud personal y el desarrollo de la maquinaria social para asegurarles a todos un nivel de vida adecuado para el mantenimiento o la mejora de su salud.¹

IV.- La salud de la población es una responsabilidad compartida entre los tres órdenes de gobierno e, incluso, de todos y cada uno de los individuos, puesto que todos somos partícipes en las acciones para su conservación, ya que sin la cooperación de la sociedad en su conjunto, ningún programa o presupuesto alcanzarían para enfrentar las amenazas que día a día la salud conlleva, por lo que es prioridad para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, mantener la salud de su población o restablecerla en caso de un deterioro.

V.- Mediante el oficio N° SSJ/DGP/715-14 de fecha 23 de septiembre de 2014, suscrito por el Dr. Luis Daniel Meraz Rosales, en su carácter de Director General de Planeación de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Jalisco, en el cual solicita al Presidente Municipal, Lic. Ismael Del Toro Castro, la donación del predio que se ubica entre las confluencias de las calles Av. Cerro del Paramillo, Av. Cerro del Pasco, Av. Cerro de la Villa y Boulevard Granada, en el fraccionamiento Chulavista, con una superficie de 7,863.737 metros cuadrados, con el propósito de que dicha donación sea para la construcción de un nuevo centro de salud.

VI.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es propietario del lote 01 de la manzana 14, ubicado entre los cruces de las calles Av. Cerro del Paramillo, Av. Cerro del Pasco, Av. Cerro de la Villa y Boulevard Granada, en el fraccionamiento Chulavista, con una superficie de 7,864.59 metros cuadrados, en esta municipalidad, como se desprende de la escritura pública número 13,067 de fecha 29 de septiembre del 2009, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Heded Maldonado Notario Público número 31 de Zapopan, Jalisco; con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte, en 6.14 seis metros catorce centímetros, con Boulevard Granada, 80.80 ochenta metros ochenta centímetros con Boulevard Granada;
- Al Sur, en 99.52 noventa y nueve metros cincuenta y dos centímetros con calle Cerro de Pasco;

¹ Salud en RPP <http://radio.rpp.com.pe/saludenrpp/la-importancia-de-la-salud-publica/> consultado el 10 de noviembre de 2014.

- Al Este, en 110.11 ciento diez metros once centímetros con Avenida Cerro de la Villa, 0.03 tres centímetros con Avenida Cerro de la Villa;
- Al Oeste, en 8.04 ocho metros cuatro centímetros con Avenida Cerro del Paramillo, 61.66 sesenta y un metros sesenta y seis centímetros con Avenida Cerro de Paramillo.

VII.- La superficie fue determinada mediante levantamiento topográfico con coordenadas UTM de fecha 28 de agosto del año 2009 arroja que la superficie total de dicha fracción 7,863.737 metros cuadrados.

VIII.- La donación del predio aludido corresponde a lo previsto por el numeral 88 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, toda vez que la donación persigue un objeto de utilidad pública en cuestión de salud a favor de la población de la zona valle y por consiguiente una mejora en el cuidado de la salud en forma generalizada, acorde con los instrumentos de planeación urbana vigentes del Municipio, como se observa en el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos del Suelo del predio en cuestión.

IX.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda, así como para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 1, 2, 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 9 y 32 fracciones XXXII y XXXIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; por lo que en esta ocasión se solicita a este H. Ayuntamiento la aprobación de Donación del predio referido, ya que el municipio se verá beneficiado puesto que contará con un lugar más de cuidado de salud, donde la población del Valle al contar con un alto índice de población se ve en la necesidad de tener un Centro de Salud donde se les pueda atender sus necesidades de salud y prevención de la misma.

X.- Por los fundamentos y motivos anteriormente expuestos, sometemos a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Salud, Higiene y Prevención a la Adicciones, como coadyuvante, que resuelve el turno, asentado en el punto acuerdo número 170/2014/TC inciso A), aprobado en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento, celebrada el día 05 de noviembre del 2014.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público para pasar a formar parte del dominio privado, del Área de Cesión identificada como lote número 1 de la manzana 14 con una superficie de 7,864.59 metros cuadrados, ubicada en la etapa 12 del fraccionamiento Chulavista en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como se desprende de la escritura pública número 13,067, de fecha 29 de Septiembre del año 2009, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Heded Maldonado Notario Público Número 31 de Zapopan, Jalisco; con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte, en 6.14 seis metros catorce centímetros, con Boulevard Granada, 80.80 ochenta metros ochenta centímetros con Boulevard Granada;
- Al Sur, en 99.52 noventa y nueve metros cincuenta y dos centímetros con calle Cerro de Pasco;
- Al Este, en 110.11 ciento diez metros once centímetros con Avenida Cerro de la Villa, 0.03 tres centímetros con Cerro de la Villa;
- Al Oeste, en 8.04 ocho metros cuatro centímetros con Avenida Cerro del Paramillo, 61.66 sesenta y un metros sesenta y seis centímetros con Avenida Cerro de Paramillo.

TERCERO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la donación al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco del predio a que se refiere el resolutivo SEGUNDO del presente punto de acuerdo, para la construcción, equipamiento y funcionamiento de un centro de salud con la condicionante de que si el Organismo de Salud no efectúa el

inicio de la obra de la construcción del centro de salud en el inmueble aludido, en el término de 01 año a partir de la notificación del presente punto de acuerdo, la donación podrá ser revocada y por ende podrá rescindido el contrato de donación sin responsabilidad para el Municipio.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal a efecto de que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga suscriban la escritura pública que formalice la donación a que se refiere el resolutivo SEGUNDO del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Director de Patrimonio Municipal para que lleven a cabo todos los actos, registros, informes y movimientos necesarios en el Registro Público de Bienes Inmuebles Municipales para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo, a realizar la entrega formal y el levantamiento de un acta de entrega - recepción del predio entregado en donación al organismo público y demás gestiones necesarias.

SEXTO.- Notifíquense mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

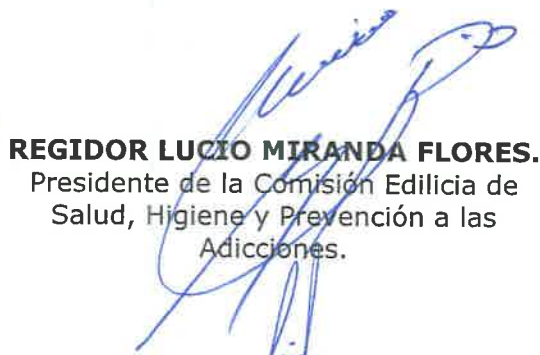
ATENTAMENTE.

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y Año de Octavio Paz."

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 18 de noviembre del 2014.



REGIDOR ROSINA CHAVIRA LARA.
Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal y Vocal de la Comisión de Salud, Higiene y Prevención a las Adicciones.



REGIDOR LUCIO MIRANDA FLORES.
Presidente de la Comisión Edilicia de Salud, Higiene y Prevención a las Adicciones.



REGIDOR JUAN CORTÉS ROMERO.
Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.



SÍNDICO LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ.
Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.


**REGIDOR OCTAVIO ADRIÁN SALINAS
TOSTADO.**
Vocal de la Comisión Edilicia de
Patrimonio Municipal.


**REGIDORA MARÍA ASENCIÓN
ÁLVAREZ SOLÍS.**
Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio
Municipal y Vocal de la Comisión Edilicia
de Salud, Higiene y Prevención a las
Adicciones.

La presente hoja corresponde al Dictamen mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice, la donación al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, del Área de Cesión identificada como lote número 1, de la manzana 14, con una superficie de 7,864.59 metros cuadrados, ubicada en la etapa 12 del fraccionamiento Chulavista en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para llevar a cabo la construcción, equipamiento y funcionamiento de un Centro de Salud.

AUC/jlpp/con/frml

[illegible]

11
12
13
14
15
16
17

2
 3
 4